



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2023 19:32:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001743-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada por la servidora **Estrella del Milagro FERNÁNDEZ PÉREZ**, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo indeterminado; el Informe Nro. 705-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de diciembre del 2023, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, la servidora presenta su renuncia al cargo que viene desempeñando, precisando que se hará efectiva a partir del 15 de enero del 2024, en cumplimiento del plazo. Por informe del antecedente la Coordinación de Recursos Humanos, señala que se acepte la renuncia de la servidora a partir del 15 de enero del 2024, lo que no generaría pago indebido.

Segundo.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*; asimismo, establece en el artículo 10° que: **"El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (...)"** (subrayado y resaltado agregados).

Tercero.- En ese contexto y conforme señala la norma antes aludida, la solicitud de la recurrente ha sido presentada el 15 de diciembre del 2023 y, teniendo en cuenta que la comunicación debe ser con treinta (30) días naturales previos al cese; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde aceptar la renuncia a partir del 15 de enero del 2024, conforme a lo solicitado y lo señalado por la Coordinación de Recursos Humanos.

Cuarto.- Cabe precisar que la aceptación de la renuncia, no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o que pudiera tener por cualquier hecho que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR LA RENUNCIA de la servidora **Estrella del Milagro FERNÁNDEZ PÉREZ**, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo indeterminado; a partir del **15 de enero del 2024**.

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier

¹ Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, publicada el 09/03/2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero: PRECISAR que la servidora deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior, conforme a los lineamientos señalados en la Resolución Administrativa Nro. 130-2019-CE-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de la servidora, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de renuncia.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

